



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado N.º 63130400300220190036100  
Interlocutorio 283

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder realizada por el abogado HERNÁN HERRERA GIRALDO, dentro del presente proceso DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantado por la señora DIANNE ALEXANDRA CASTRO RAMÍREZ en contra de GERALDINE TRUJILLO RAMÍREZ, LUCELLA RAMÍREZ LOZANO, LUZ DIVA RAMÍREZ LOZANO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 021  
DEL 13 DE FEBRERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA